

| |
|--|
| PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINOS Y CHOPOS. |
|--|

1- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Mendigorria procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la adjudicación de un aprovechamiento forestal de pinos y chopos por procedimiento de adjudicación directa mediante tramitación ordinaria.

El aprovechamiento está constituido por un lote de pinos:

Lote único situado en los parajes “El Prado”, “Santiago” y “Las Navas” del término municipal de Mendigorria, de pino carrasco, con una superficie de 48,95 has, N extraer 32.106, Vol extraer (m3) 5.268,51, y con un tipo de licitación de 15.805,53 euros, más el Iva correspondiente.

El aprovechamiento de pino carrasco en los parajes “El Prado”, “Santiago” y “Las Navas” con una superficie de 48,95 has, N extraer 32.106, Vol extraer (m3) 5.268,51, y con un tipo de licitación “a resultas”, más el Iva correspondiente.

Se valorará el aprovechamiento de un lote de chopos. (Ver punto 5 opción d))

2.- Fianzas.

Para tomar parte en la contratación, cada interesado ingresará en la Depositaria municipal la cantidad de 316,11 euros en concepto de fianza provisional, prestando fianza definitiva quien resulte adjudicatario del 4 % de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

3.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal de éste Ayuntamiento, en plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Mendigorria.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”

a) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c) Justificante de su calificación empresarial para llevar a cabo esta actividad, así como Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

d)- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) fianza provisional por valor de 316.11 euros.

f) Los que justifiquen su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

h) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre nº 2: “Proposición Económica”

Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por los miembros de la Comisión Municipal de Agricultura, ganadería, aguas, basuras y turismo, presidida por el Alcalde de la localidad.

De conformidad con lo preceptuado en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Mendigorria en el plazo que se establezca.

5.- Criterios de adjudicación.

Para formular la propuesta de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Precio ofertado “a resultas”.
- b) Impacto medioambiental.
- c) Tiempo de ejecución.
- d) Oferta por las choperas: subparcela B de la parcela 72 del polígono 10, la subparcela A de la parcela 108 del polígono 1 y en la parcela 532 del polígono 2, con 397 pies de chopo con una cubicación de 569,63 metros cúbicos, y con una licitación de 24.927,79 euros, más el IVA correspondiente. Este precio de adjudicación es necesario para una adjudicación directa de las choperas. Si la oferta es menor se pedirá valoración económica a Gobierno de Navarra.

6.-Adjudicación.

El órgano de contratación, adjudicará el aprovechamiento en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas a la proposición más ventajosa. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mendigorria y en la página web.

7.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado, a favor del Ayuntamiento de Mendigorria, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del precio de adjudicación, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

8.- Pago del lote

El pago del lote se efectuará: el 50 % a la entrega del lote, y el 50% restante cuando se haya sacado el 50 % de la madera, a juicio de los servicios técnicos del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El adjudicatario deberá abonar el 12 % en concepto de Iva, que, si fuera incrementado, se le aplicará el nuevo porcentaje.

9.- Daños.

Los daños que por arrastre de madera, tránsito de camiones o tractores o por cualquier otra causa origine el rematante en pistas forestales, caminos, así como en fincas particulares serán de cuenta del adjudicatario, debiendo abonarse dichos daños antes de levantar la madera.

El adjudicatario deberá dejar el lugar limpio de latas, basuras y otros desperdicios.

10. El plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para ejecutar el aprovechamiento será el señalado por el condicionado técnico del Gobierno de Navarra, a contar desde la firma del contrato, teniendo en cuenta los días en que el informe del Gobierno de Navarra impide que se realicen los trabajos.

11.- Licencia de corta.

El adjudicatario deberá antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por el Servicio de Conservación de Biodiversidad del Gobierno de Navarra, así como dar cumplimiento al adjunto pliego de condiciones técnicas de dicho Servicio.

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINOS
MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don.....,
vecino de , con domicilio en y N.I.F.:
....., por sí o en representación de
....., enterado del
Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la
adjudicación del aprovechamiento de pinos del Ayuntamiento de Mendigorria, publicado, oferta
la cantidad de euros, más euros en concepto de I.V.A.,
que totalizan la cantidad de euros. De manera opcional oferta
por la adjudicación de aprovechamiento de choperas la cantidad de euros,
más euros en concepto de I.V.A., que totalizan la cantidad de
..... euros; con cumplimiento estricto de lo señalado en los citados
pliegos de condiciones.

En a de de 2.024.

Fdo